

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, DE 5 DE DICIEMBRE DE 2024 (DOCM Nº 244, DE 18 DE DICIEMBRE).

CUERPO/CATEGORÍA:	SUPERIOR
ESPECIALIDAD:	PSICOLOGÍA
SISTEMA:	PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACUERDO DE ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO

En aplicación de la Base 3.6. de la Resolución de convocatoria del proceso selectivo y de la Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, el Tribunal Calificador en su sesión del día 11 de julio de 2025, ha resuelto:

Primero: Conceder las siguientes adaptaciones sobre el general de las pruebas, a las personas que habiéndolo solicitado han acreditado su derecho al mismo, en los términos que se indican a continuación:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ADAPTACIÓN/TIEMPO CONCEDIDO
***2293**	GARCIA	ORGAZ	JANIRA	50 % adicional de tiempo para la realización de los ejercicios del proceso selectivo.
***0594**	TAPIADOR	LOPEZ CANO	TERESA	25 % adicional de tiempo para la realización de los ejercicios del proceso selectivo. Aumento del tamaño de los caracteres del ejercicio escrito.
***3616**	MARQUINA	JIMENEZ	M JOSE	100% adicional de tiempo para la realización de los ejercicios del proceso selectivo. Aumento del tamaño de los caracteres de los caracteres del ejercicio escrito. Ayuda del personal para pasar los resultados a la plantilla correctora del primer ejercicio.
***2532**	SANCHEZ	RUBIO	ISIDRO	50 % adicional de tiempo para la realización de los ejercicios del proceso selectivo. Ordenador con lector de pantalla. Ayuda del personal para pasar los resultados a la plantilla correctora del primer ejercicio.

Las personas que deseen obtener Información adicional en relación con las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidos pueden dirigirse al Tribunal Calificador mediante correo electrónico dirigido a oposiciones.ear@jccm.es.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al que tenga lugar esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, a 13 de agosto de 2025

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo. Manuel Espada Largo.